

180275

180275



PATENTE de INVENCION

que por veinte años se solicita, a favor de don Francisco de Lemos Ramalho Azevedo Coutinho, de nacionalidad portuguesa y domiciliado en Madrid que ha de recaer sobre un

PERFECCIONAMIENTO EN LA ESTAMPACION DE TEJIDOS DESTINADOS A LA CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR.

Memoria descriptiva

-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

5 El presente registro de Patente de Invención, tiene por objeto garantizar la explotación exclusiva, en todo el territorio nacional, de un perfeccionamiento introducido en la estampación de tejidos destinados a la confección de prendas de vestir, conforme se describe a continuación.

10 Se trata esencialmente este perfeccionamiento, en estampar en los tejidos simultáneamente con los dibujos y motivos escogidos, los moldes o modelos de las ropas o piezas de que se forman estas, de acuerdo con el figurin escogido reduciendo así el difícil arte del corte, a simples y sencillos operaciones manuales, que no precisen



conocimientos especiales de corte y confección.

15                    Para este fin, se organiza de modo, que el motivo que deba ornamentar la prenda, combinadose sus dibujos como sus moldes o figurines, que se pretenda lanzar, y distribuyendose en el tejido, en forma tal que ocupe poco espacio, las distintas piezas del vestido, por ejemplo, manga, frente, cuello bolsillos, etc. de manera a cubrir en forma económica el tejido y para mayor facilidad, puede consignarse un diseño en pequeño del Modelo de la prenda adaptada al tejido, es decir estampada en él.

20                    Estos dibujos o cortes propiamente dicho podrán ser estampados, sobre tejidos blancos o de color, en diversos motivos de ornamentación y de prendas, por ejemplo blusas, pijamas, trajes de señora y de niño, etc. y en todos los coloridos y dibujos, que sirvan para embellecimiento de los vestuarios.

25                    Cuando el tamaño, no hay posibilidad de cortar las diversas piezas de que se compongan la ropa bastará aumentar o disminuir su distancia, de forma que el sistema viene a facilitar enormemente la confección de cualquier tipo de figurines, como aventaja el deseo de evitar que los adornos, como son aplicaciones, bordados u otros, no sean estampados en la misma clase de tejido, pues todo ello irá en el corte que se facilitará al usuario, y cualquier persona que no tenga práctica de costura, podrá con suma facilidad cortar, armar y coser, la confección entera.

30                    El que reciba el tejido así estampado, le bastará con cortar de acuerdo con las líneas marginales consignada de cada lado y costura, de modo que le sea esencialmente fácil.

35                    El que reciba el tejido así estampado, le bastará con cortar de acuerdo con las líneas marginales consignada de cada lado y costura, de modo que le sea esencialmente fácil.

40                    El que reciba el tejido así estampado, le bastará con cortar de acuerdo con las líneas marginales consignada de cada lado y costura, de modo que le sea esencialmente fácil.

45                    El que reciba el tejido así estampado, le bastará con cortar de acuerdo con las líneas marginales consignada de cada lado y costura, de modo que le sea esencialmente fácil.



50 Estos perfeccionamientos, estan caracteri-  
zados por la impregnacion y recubrimiento por una  
o varias caras, con materias tintoreas a proposito,  
de papeles y recortados trazados de acuerdo con el  
motivo, los cuales se sirven de cliches que se apli-  
can contra la tela al presionar esta en caliente so-  
bre ellos. Los cliches mencionados, estan formados  
55 por una o varias tiras de papel continuo tintado, y  
se utilizará el calor para que se estampen en el te-  
jido, pudiendo ser impregnados de cera, bajo la pre-  
sion de los cilindros, o bien en forma manual.

60 Esta forma de impregnacion, de cera, es una  
de las variantes, asi como queda dicho el sistema  
mecanico de presion, para ser estampado.

La forma, tamaño, dimensiones, seran varia-  
bles y en general cuanto sea accesorio y secundario  
siempre que no altere, cambie o modifique la esencia  
65 lidad del invento que se describe, en los terminos  
anteriores, que deben ser tomados con caracter amplio  
y nunca en forma limitativa.

---

N o t a d e

R e i v i n d i c a c i o n e s .

70 -o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

Se reivindica, como de la propia y nueva  
invención, a favor de don Francisco de Lemos Ramalho  
Azevedo Continho, de nacionalidad portuguesa y re-  
sidencia española, por los extremos que a continua-  
75 ción se detallan:

PRIMERO.- Por Perfeccionamientos en la estampa-  
ción de tejidos destinados a la confeccion de pren-  
das de vestir, caracterizados por la impregnación  
y recubrimiento por una o ambas caras, con materias

80



tintoreas a proposito de papeles y recortados trazados de acuerdo con el motivo a estampar, los cuales sirven de clichés que se aplican contra la tela al presionar ésta en caliente sobre ellos, transmitiendo así su tinte al tejido y quedando estampada en el mismo, una reproducción en color de la figura recortada en papel, por ejemplo prendas y piezas de vestido en general.

85

SEGUNDO.- Por los mismos perfeccionamientos de la reivindicacion anterior, caracterizados porque los clichés mencionados estan formados por una o varias tiras de papel continuo tintado cuyas tiras se estampan en el tejido al quedar prensadas entre dos cilindros que se han de calentar previamente.

90

TERCERO.- Por los mismos perfeccionamientos de las reivindicaciones anteriores, caracterizados porque los clichés estan tambien constituidos por telas tintadas especialmente que bajo la acción del calor y en virtud de haber sido impregnados de cera, transmiten bajo la presión de los cilindros la estampación de motivos cualesquiera a los tejidos.

95

100

CUARTO.- Por "Perfeccionamientos en la estampación de tejidos destinados a la confección de prendas de vestir".

105

Tal y como queda descrito en la memoria precedente y para los fines, que en la misma, se dejan especificados.

La presente memoria, consta de cuatro hojas mecanografiadas y foliadas, por una sola cara.

Madrid, a 27 de octubre de 1.947.

110

P.A.

EMILIO GONZALEZ RIVAS  
POR PODER